

EXPOSICIÓN
AGENTES
QUÍMICOS
EXPLOTACIONES
ANIMALES



Castilla
y León





EL RIESGO QUIMICO EN TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

El Real Decreto⁽¹⁾ 374/2001 regula la exposición de los trabajadores al conjunto de los riesgos que pueden tener su origen en los agentes químicos presentes en el lugar de trabajo, incluyendo tanto aquellos factores de riesgo cuyos efectos se manifiestan a largo plazo como los que lo hacen a corto plazo.

A efectos del Real Decreto, se entenderá por:

1. Agente químico: todo elemento o compuesto químico, por sí solo o mezclado, tal como se presenta en estado natural o es producido, utilizado o vertido, incluido el vertido como residuo, en una actividad laboral, se haya elaborado o no de modo intencional y se haya comercializado o no.

2. Exposición a un agente químico: presencia de un agente químico en el lugar de trabajo que implica el contacto de éste con el trabajador, normalmente, por inhalación o por vía dérmica.

Se debe entender que existe exposición a un agente químico cuando dicho agente esté presente en el lugar de trabajo y se produzca un contacto del mismo con el trabajador, normalmente por inhalación o por vía dérmica, pero también posible por vía digestiva o parenteral.

Aunque, de acuerdo con esta definición, cualquier valor, por pequeño que sea, de la concentración ambiental o de la cantidad del agente químico presente en el lugar de trabajo que entra en contacto con el trabajador, implica la exposición de este, la posibilidad de que se produzcan daños viene también condicionada directamente por la naturaleza del agente químico. Por ello la evaluación de riesgos como proceso informativo determinará en cada caso concreto la mayor o menor relevancia de dicha exposición sobre el nivel de riesgo.

El artículo 4 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales incluye la siguiente definición de daño: "Se considerarán como daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo".

La presencia de un agente químico en el lugar de trabajo puede ocasionar daños en tres situaciones básicas:

* Existe exposición al agente (por ejemplo: vapor de un producto tóxico presente normalmente en el ambiente).

* Es posible, accidentalmente, la exposición al agente (por ejemplo: salpicadura de un producto corrosivo, escape al ambiente de un gas tóxico).

* Sin que exista exposición al agente (por ejemplo: incendio o explosión de un producto inflamable y/o explosivo).

¹ Real Decreto 374/2001, de 6 de abril (BOE nº 104, de 1 de mayo de 2001), sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Este real decreto traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva del Consejo 98/24/CE, de 7 de abril, y la Directiva 2000/39/CE de la Comisión, de 8 de junio.



En el CAPITULO III artículo 3 apartado 1 del Real Decreto, el empresario debe determinar, en primer lugar, si existen agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo. Si así fuera, se deberán evaluar los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, originados por dichos agentes, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Sección 1ª del Capítulo II del Reglamento de los Servicios de Prevención.

En la adopción de las medidas preventivas no solo se han de considerar el riesgo por la exposición del trabajador a los agentes químicos presentes en el puesto de trabajo, en cuanto a la superación de los valores límites⁽²⁾ determinados en la correspondiente evaluación higiénica, habrá que considerar las propiedades peligrosas y cualquier otra información necesaria para la evaluación de los riesgos, que deba facilitar el proveedor, o que pueda recabarse de éste o de cualquier otra fuente de información de fácil acceso. Esta información debe incluir la ficha de datos de seguridad y, cuando proceda, la evaluación de los riesgos para los usuarios, contemplada en la normativa sobre comercialización de agentes químicos peligrosos.

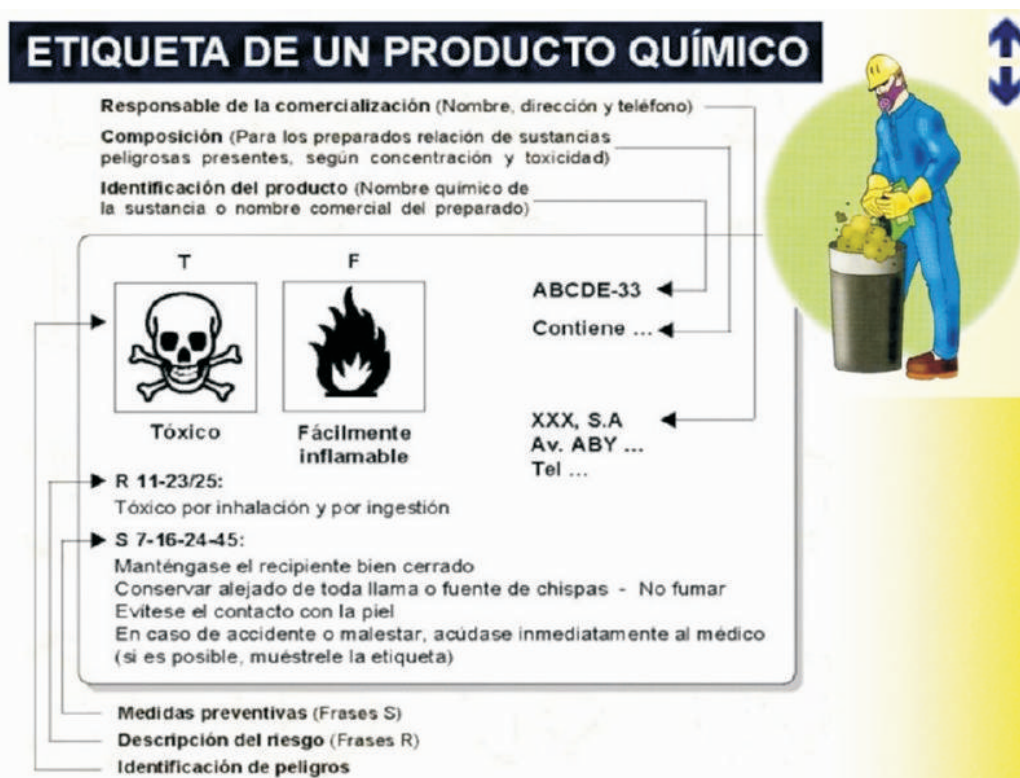
A. ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUIMICOS

El 1 de diciembre del año 2010 entró en vigor el nuevo reglamento europeo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas peligrosas (CE:1272/2008), conocido como CLP (Classification, Labelling and Packaging). Este reglamento sustituye el reglamento conforme el RD 363/1995. El CLP está basado en el Sistema Globalmente Armonizado SGA (GHS en sus siglas en inglés) promovido por las Naciones Unidas, con el objetivo de que la clasificación y el etiquetado se unifiquen a nivel mundial.

Las sustancias químicas nuevas que se comercialicen después del 1 de diciembre de 2010 deben ser envasadas y etiquetadas según el nuevo reglamento CLP. Para las mezclas, esta fecha es el 1 de junio de 2015. Las sustancias y mezclas que ya han estado en el mercado antes de estas fechas tienen un plazo de 2 años para cumplir el reglamento CLP, es decir 1 de diciembre de 2012 para sustancias y 1 de junio de 2017 para mezclas. Esto quiere decir que durante los próximos años se podrán encontrar productos con etiquetados diferentes.

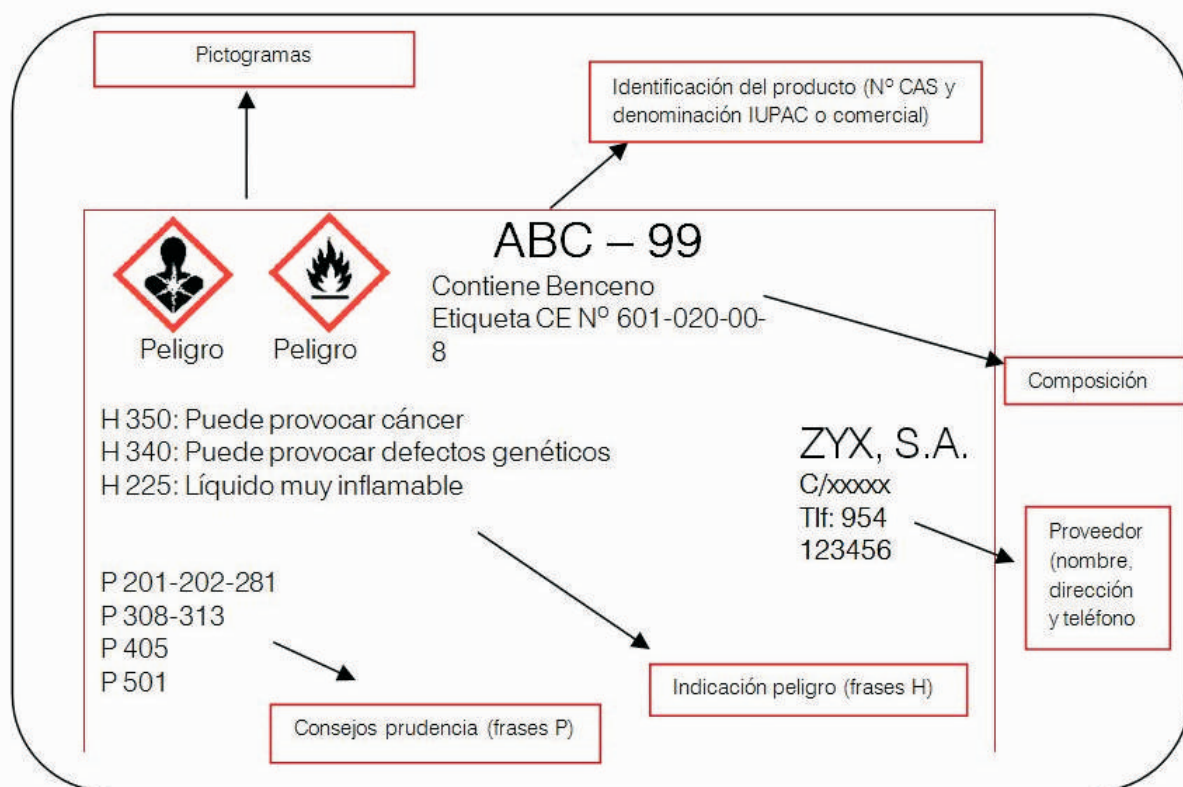


2. Valores Límite Ambientales: valores límite de referencia para las concentraciones de los agentes químicos en la zona de respiración de un trabajador



Etiqueta conforme al RD 363/95

Monográficos de P.R.L. del STAP de UGT Castilla y León



Etiqueta conforme al CE 1272/2008



	Clases de peligros	Identificación de sustancia anterior a CLP	Identificación de sustancias según CLP
Peligros físicos	EXPLOSIVOS		
	INFLAMABLES		
	COMBURENTES		
	GASES A PRESIÓN	Sin pictograma específico	
	CORROSIVOS		
		Clases de peligros	Identificación de sustancia anterior a CLP
PELIGROS PARA LA SALUD	TÓXICOS		
	CORROSIVOS		
	SENSIBILIZANTES RESPIRATORIOS O CUTÁNEOS	Sin pictograma específico	
	MUTAGENICIDAD EN CÉLULAS	Sin pictograma específico	
	CARCINOGENICIDAD	Sin pictograma específico	
	TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN Y EFECTOS SOBRE LA LACTANCIA O A TRAVÉS DE ELLA	Sin pictograma específico	
	TOXICIDAD ESPECIFICA PARA DETERMINADOS ÓRGANOS TRAS UNA EXPOSICIÓN ÚNICA	Sin pictograma específico	
	TOXICIDAD ESPECIFICA PARA DETERMINADOS ÓRGANOS TRAS EXPOSICIONES REPETIDAS	Sin pictograma específico	
	PELIGRO POR ASPIRACIÓN	Sin pictograma específico	
		Clases de peligros	Identificación de sustancia anterior a CLP
PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE			

Tabla I correlación entre pictogramas



Los símbolos de peligro cuadrados (con el color naranja de fondo) de las antiguas etiquetas son sustituidos por pictogramas en forma de rombo con el fondo blanco y con un recuadro rojo (tabla I y tabla II)

PELIGROS FÍSICOS				PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA			
Clases de peligro y categorías de peligro*	Elementos de la etiqueta NUEVO**	Elementos de la etiqueta ANTIGUO		Clases de peligro y categorías de peligro*	Elementos de la etiqueta NUEVO**	Elementos de la etiqueta ANTIGUO	
Explosivos • Explosivos inestables • Explosivos divisiones 1.1 a 1.3 Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipo A, B Peróxidos orgánicos, tipos A, B	H200 H201, H202, H203 H240, H241 H240, H241	(R2, R3)	Peligro	Toxicidad aguda, categorías 1, 2 • Oral • Cutánea • Inhalación	H300 H310 H330		Muy tóxico
Explosivos, división 1.4	H204	Sin clasificación	Atención	Toxicidad aguda, categoría 3 • Oral • Cutánea • Inhalación	H301 H311 H331		Tóxico
Gases inflamables, categoría 1 Aerosoles inflamables, categoría 1 Líquidos inflamables, categoría 1	H220 H222 H224	(R12) (R12) R12	Atención / Peligro	Mutagenicidad en células germinales, categorías 1A, 1B Carcinogenicidad, categorías 1A, 1B Toxicidad para la reproducción, categorías 1A, 1B STOT*** tras exposición única, categoría 1 STOT*** tras exposiciones repetidas, categoría 1	H340 H350 H360 H370 H372		Tóxico
Líquidos inflamables, categoría 2 Sólidos inflamables, categoría 1 Sólidos inflamables, categoría 2	H225 H226 H228	R11 (R11) (R11)	Atención / Peligro	Sensibilización respiratoria, categoría 1 Toxicidad por aspiración, categoría 1	H334 H304		Tóxico
Aerosoles inflamables, categoría 2 Líquidos inflamables, categoría 3	H223 H226	Sin símbolo R10	Atención	Mutagenicidad en células germinales, categorías 2 Carcinogenicidad, categoría 2 Toxicidad para la reproducción, categoría 2 STOT*** tras exposición única, categoría 2 STOT*** tras exposiciones repetidas, categoría 2	H341 H351 H361 H371 H373		Tóxico
Líquidos piróforos, categoría 1 Sólidos piróforos, categoría 1 Sustancias/mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables, categorías 1, 2 y categoría 3	H250 H250 H250 H251	R17 R17 (R15) (R15)	Peligro	Toxicidad aguda, categoría 4 • Oral • Cutánea • Inhalación	H302 H312 H332		Tóxico
Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipo B Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipos C y D y tipos E y F Sustancias/mezclas que experimentan calentamiento espontáneo, categoría 1 y categoría 2	H241 H242 H242 H251 H252	R12 R12	Atención / Peligro	Corrosión cutánea, categorías 1A, 1B, 1C	H314		Corrosivo
Peróxidos orgánicos, tipo B Peróxidos orgánicos, tipos C y D Peróxidos orgánicos, tipos E y F	H241 H242 H242	R7 R7	Atención / Peligro	Lesión ocular grave, categoría 1	H318		Inflamante
Gases comburentes, categoría 1 Líquidos comburentes, categorías 1 y 2 y categoría 3 Sólidos comburentes, categorías 1 y 2 y categoría 3	H270 H271, H272 H272 H271, H272 H272	R8 R8, R9 R8, R9	Peligro/Atención	Irritación cutánea, categoría 2 Irritación ocular, categoría 2 Sensibilización cutánea, categoría 1 STOT*** tras exposición única, categoría 3 • Irritación de las vías respiratorias	H315 H319 H317		Inflamante
Gases a presión • Gas comprimido • Gas licuado • Gas licuado refrigerado • Gas disuuelto	H280 H280 H281 H280	Sin clasificación	Atención	• Efectos narcóticos	H335		Inflamante
Sustancias/mezclas corrosivas para los metales, categoría 1	H290	Sin clasificación	Atención		H336	Sin símbolo	R67
				PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE			
				Peligroso para el medio ambiente acuático, agudo, categoría 1 Peligroso para el medio ambiente acuático, crónico, categoría 1	H400 H410		R50 R50/53
				Peligroso para el medio ambiente acuático, crónico, categoría 2	H411		R51/53

Tabla II, correlación entre pictogramas y frases de peligro y atención

Las diversas palabras de advertencia que contempla el RD 363/1995 son reemplazadas por dos, "peligro" y "atención", según el grado de peligro. Las Frases-R, que describen en mayor detalle el tipo de peligro, son sustituidas por Frases-H, que se clasifican según el tipo de peligro en tres categorías (tabla II):

- * Peligros físicos (H200-H299);
- * Peligros para la salud (H300-H399)
- * Peligros para el medio ambiente (H400-H499)



1 Se denomina infectividad en epidemiología a la capacidad de una agente patógeno (bacteria, virus...) Para invadir un organismo y provocar en él una infección



Los consejos de precaución, las Frases-S, son sustituidos por los consejos de prudencia Frases-P. Las Frases-P se clasifican según el tipo de consejo:

- * Consejos General (P101-P103)
- * Consejos de prevención (P201-P285)
- * Consejos de respuesta (P301-P391)
- * Consejos de almacenamiento (P401-P422)
- * Consejos de eliminación (P501)

B. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO Y PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS

B.1. LAVADO Y DESINFECTADO DE VEHICULOS, CUADRAS Y SALAS EN MATADEROS

Limpieza inicial en seco.

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos orgánicos visibles (excrementos, cama, otros desechos). Las maniobras de trabajo pueden incluir cepillos, raspadores y palas.

Limpieza con agua.

Las zonas se lavan con manguera y agua a presión suficiente para arrastrar los sólidos, que serán recogidos en un foso o sistema de desagüe para su posterior eliminación o aprovechamiento.

Desinfección.

La desinfección de los lugares de trabajo tiene como objetivo la eliminación de microorganismos y agentes patógenos que puedan existir sobre las superficies a limpiar. Para esta etapa, es necesario aplicar sustancias desinfectantes.

COMPUESTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN ESTOS TRABAJOS.

1. COMPUESTOS AMONIOS CUATERNARIOS
2. COMPUESTOS FENOLICOS
3. COMPUESTOS LIBERADORES DE HALOGENOS (CLORO Y YODO)
4. ALDEHIDOS
5. BIAGUANIDAS
6. ALCOHOLES
7. ACIDOS
8. ALCALIS
9. AGENTES OXIDANTES



B.2. PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECTADO DE GRANJAS AVICOLAS

Limpieza.

El objetivo de la limpieza es remover todas las partículas gruesas de tierra y suciedad, para asegurar así el contacto entre el desinfectante y los agentes patógenos.

* Con ayuda de los rastrillos, cepillos, raspadores y palas remover y levantar la pluma, gallinaza y basura seca del piso, techo, cortinas y malla de las casetas.

* El lavado minucioso o detallado se realiza con una bomba de aspersion de alta presión con agua y en ocasiones en función de los procedimientos de bioseguridad de la explotación se podrá utilizar detergentes.



Desinfección

Aplicar el desinfectante (sobre la superficie previamente limpiada) de preferencia con aspersora para asegurar que penetre todas las proyecciones, grietas o irregularidades de la construcción u objeto a desinfectar.

Los productos químicos mas utilizados son:

1. HIDROXIDOS DE CALCIO (CAL) .
2. CARBONATOS DE SODIO.
3. ACIDOS (ácido acético, etc..)
4. Alcoholes (alcohol etílico, isopropilicos...)
5. Compuestos fenólicos
6. Aldehídos (formaldehídos..)
7. Ácidos (Yodo, compuestos clorados, ...)



B.3. PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECTADO DE GRANJAS PORCINAS

Lavado

Los microbios excretados por los animales se encuentran protegidos por el excremento, orina, secreciones nasales, saliva y desechos de comida, entre otros. El lavado consiste en la eliminación física de la materia orgánica adherida a un objeto o superficie; se empieza con el barrido o raspado de todas las partículas gruesas de materia orgánica o inorgánica y se continua con su arrastre por medio de agua con jabón o detergente.



Desinfección

Aplicar el desinfectante (sobre la superficie previamente limpiada) de preferencia con aspersora para asegurar que penetre todas las proyecciones, grietas o irregularidades de la construcción u objeto a desinfectar.

Los productos químicos mas utilizados son:

1. CHLOREXIDINE BIGUANIDAS Y BIGUANIDAS POLIMERAS
2. CLORO, HIPOCLORITOS Y CLORAMINAS
3. COMPUESTOS CUATERNARIOS DE AMONIO.
4. FORMALDEHIDO, GLUTARALDEHIDOS
5. HIDROXIDO SODICO
6. YODOFOROS.
7. FENOL
8. TINTURA DE YODO
9. LYSOL
10. ALCOHOL ETILICOS
11. FORMALINA
12. PEROXIDOS DE HIDROGENO.



C. IDENTIFICACION DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Hay que tener en cuenta que los riesgos así como las medidas preventivas a adoptar deberán ser establecidas en base a los resultados obtenidos en la evaluación higiénica efectuada por el Servicio de Prevención de la empresa así como en función de las características propias de cada uno de los compuestos utilizados, para ello es vital la información facilitada por las fichas de datos de seguridad y las etiquetas de los envases en los cuales están los productos químicos.

El empresario debe garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la presencia de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse (artículo 9 del R.D 374/2001).

En particular el empresario debe facilitar a los trabajadores o a los delegados de prevención de la empresa la siguiente información:

1. La evaluación higiénica
2. Información sobre los productos utilizados
3. Formación e información sobre las precauciones y medidas preventivas adecuadas durante la utilización de dichos productos.
4. Facilitar el contenido de las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados en las instalaciones.

C.1. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS LIMPIEZA EN SECO.

Si bien esta fase no se esta expuesto a productos químicos (entendiendo como tal productos de desinfección, jabones con contenido de sustancias químicas, etc), ya que no se utilizan, si se han de adoptar medidas preventivas como la utilización de mascarillas autofiltrantes, por la presencia de materia particulada (pienso, polvo, restos de plumas, etc...) con el fin evitar la inhalación de estas sustancias por vía respiratoria.

La elección del tipo de mascarilla vendrá determinado por la concentración de materia particulada en el ambiente, es importante recordar en la elección que una sobreprotección (es decir una clase de mascarilla con un índice de protección superior a los niveles de concentración de agentes químicos en el ambiente) puede originar una sensación de ahogo en el trabajador y por lo tanto molestias y una no adaptación y aceptación del protector respiratorio con llevando un rechazo a su utilización, en principio y con carácter general una protección FFP1 sería suficiente para la protección durante estas tareas.



Es importante indicar que en el mercado existen mascarillas combinadas, las cuales a parte de proteger contra la presencia de materia particulada y nieblas de productos, están diseñadas para eliminar las molestias ocasionadas por los niveles bajos de gases, vapores u olores molestos presentes.



C. 2. LIMPIEZA MEDIANTE LAVADO.

Las medidas de prevención a adoptar en las operaciones de lavado de las instalaciones son similares a las anteriormente expuestas, únicamente habrá que tener en consideración la utilización de detergentes o no en este proceso con el fin de incrementar las medidas preventivas, si sería adecuada la utilización de gafas de protección con el fin de evitar la proyección de salpicaduras y el contacto con las nieblas producidas durante los trabajos con ojos y mucosas.



C. 3. LIMPIEZA MEDIANTE LAVADO.

Las medidas de prevención a adoptar en las operaciones de lavado de las instalaciones son similares a las anteriormente expuestas, únicamente habrá que tener en consideración la utilización de detergentes o no en este proceso con el fin de incrementar las medidas preventivas, si sería adecuada la utilización de gafas de protección con el fin de evitar la proyección de salpicaduras y el contacto con las nieblas producidas durante los trabajos con ojos y mucosas.





Agua oxigenada (peróxido de hidrógeno) .

El agua oxigenada es un irritante de efecto localizado. El agua oxigenada es perjudicial si se ingiere o se inhala. Sin embargo, los efectos dependen de la concentración y se caracterizan por irritaciones de las membranas mucosas de la boca, el esófago, el estómago y el tracto intestinal, así como el pulmón. El agua oxigenada tiene una baja toxicidad dérmica. El agua oxigenada concentrada (? 50%) provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares. Las concentraciones de 35 % <50% provocan irritación cutánea y pueden causar irritación de las vías respiratorias. Hasta concentraciones de 5%, no se espera irritación de los ojos, a concentraciones más altas causa irritación de los ojos, a partir del 8% causa daños graves a los ojos.

No está asociada con reacciones alérgicas y no causa toxicidad tras una exposición prolongada repetida, excepto para algunos efectos de irritación localizada. No ha mostrado efectos mutagénicos o carcinogénicos y no tiene ningún efecto sobre la fertilidad masculina o femenina, la concepción o el desarrollo del embrión y el feto.

El agua oxigenada, que se fabrica y utiliza en aplicaciones industriales, generalmente es corrosiva o irritante (depende de la concentración de la sustancia). Evite el contacto con la piel y los ojos. Cuando puede darse la exposición a un producto irritante o corrosivo, se deben utilizar todas las medidas de protección personal (protección respiratoria, protección de manos, protección para los ojos, la piel y del cuerpo).

Alcohol etílico (etanol) y Alcohol isopropílico (isopropanol)

Se emplea a diferentes concentraciones en agua. Riesgos por inhalación de vapores: Irritaciones en mucosas leves. Riesgo de absorción cutánea. Por contacto ocular: Irritaciones leves. Por ingestión: Puede provocar náuseas, vómitos. Efectos sistémicos: embriaguez, vértigo, narcosis, parálisis respiratoria.

Hay que presentar atención al riesgo de incendio por tratarse de productos inflamables.

Aldehídos (Fenol, Formaldehído y Glutaraldehídos)

FENOL y FORMALDEHÍDO: producto tóxico por inhalación, ingestión y en contacto con la piel se deberá de utilizar mascarillas de protección con el fin de evitar la inhalación; en contacto con la piel y ojos puede producir quemaduras por lo que se han de extremar las precauciones en cuanto a la utilización de protectores oculares, y de manos.

El Fenol es una producto químico que presenta absorción por vía dérmica, por lo que se han de utilizar en todo momento guantes de protección adecuados conforme norma UNE EN 374 y de neopreno y PVC serían los mas convenientes, no debiéndose utilizar los de nitrilo.



El formaldehído es un agente sensibilizante⁽³⁾. Se ha de utilizar en todo momento durante su utilización mascarilla de protección con el fin de evitar la inhalación, guantes de protección pudiéndose utilizar los mismos en el caso de manipulaciones de fenol, y gafas de protección ocular.



Uno de los riesgos mas importantes de ambas sustancias es que el fenol es una sustancia sospechosa de provocar defectos genéticos y el formaldehído es un producto químico sospechoso de originar cáncer, por lo que se debería de eliminar su utilización y en el caso de que esto no fuera técnicamente posible, se debería de extremar las precauciones en cuanto a su uso, y a la adopción de las medidas preventivas por parte de los trabajadores; se deberá de informar y formar a los trabajadores de esta circunstancia.

Glutaraldehído es un producto tóxico por ingestión e inhalación; puede producir reacciones alérgicas por contacto con la piel o asma por inhalación.

Cloro. Hipoclorito sódico

Las soluciones de hipoclorito sódico y cloro son tóxicas por inhalación y producen irritación de las vías respiratorias; hay que prestar precaución en cuanto a su manipulación ya que el contacto del producto origina irritación, tanto de la piel como ocular. Otro de los riesgos asociados es el peligro de producir quemaduras por contacto, esto dependerá de la concentración del producto. En el caso de entrar en contacto con ácidos, originan nubes de cloro.

Durante la manipulación de estos productos se deberán de utilizar mascarillas de protección, guantes y pantalla facial.

³ Son agentes químicos sensibilizantes las sustancias y preparados que, por inhalación o penetración cutánea, puedan ocasionar una reacción de hipersensibilidad, de forma que una exposición posterior a esa sustancia o preparado dé lugar a efectos negativos característicos.



A los resultados de los exámenes de salud sólo tendrán acceso el propio trabajador, el personal médico y las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia, sin que se pueda facilitar al empresario o a otras personas, salvo consentimiento expreso del trabajador.

Compuestos de amonio cauterario

La composición de los productos (Cloruro de benzalconio; cloruro de n-alkil dimetil bencil amonio; cloruro de etilbencilo; cloruro de didecil dimetil amonio; cloruro de dioctil dimetil amonio; ...) dependerá de cada uno de los fabricantes pero en general, los riesgos asociados a dichos productos, serían: nocivos por contacto con la piel y por ingestión, riesgo de quemaduras por contacto en piel y ojos.

Se deberán de utilizar guantes de protección, protección respiratoria y facial.

Yodo y Yodóforos

Los riesgos asociados a la manipulación con compuestos con contenido en Yodo y disoluciones desinfectantes yodados (YODOFOROS): Nocivos por inhalación y contacto.

Se deberán de utilizar guantes de protección y protección respiratoria.

Hidróxidos de sodio; CAL (Hidróxido de calcio); carbonatos calcicos

Los efectos por la inhalación del polvo o neblina varían desde una irritación moderada hasta serios daños del tracto respiratorio superior, dependiendo de la severidad de la exposición. Los síntomas pueden ser estornudos, dolor de garganta o goteo de la nariz.

La ingestión puede causar quemaduras severas de la boca, garganta y estómago. El contacto con la piel puede causar irritación o severas quemaduras, y cicatrización en las exposiciones mayores.

Se deberán de utilizar guantes de protección, protección respiratoria y facial.

Compuestos con BIAGUANIDAS

La composición de los productos dependerá de cada uno de los fabricantes pero en general, los riesgos asociados a dichos productos, serían: nocivos por contacto con la piel y por ingestión, e irritación por contacto en piel y ojos.



Se deberán de utilizar guantes de protección y facial.



D. VIGILANCIA DE LA SALUD.

Cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto la existencia de un riesgo para la salud de los trabajadores, el empresario debe llevar a cabo una vigilancia de la salud de dichos trabajadores.

Esta vigilancia de la salud deberá ser:

- * Voluntaria, con las excepciones contempladas en el artículo 22 de la LPRL.
- * Que contemple los principios de confidencialidad y ética.
- * Que se ajuste a la norma, protocolizada, planificada, específica en función de los riesgos identificados en la evaluación y periódica
- * Realizada con recursos humanos (personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada) y materiales necesarios e integrada en el plan de prevención.
- * Documentada y gratuita para los trabajadores.
- * Cuyos resultados sean individuales (informando a cada uno de los trabajadores afectados), y colectivos participada en su planificación y en los resultados, preservando el derecho a la confidencialidad de los datos de salud.

Cuando, la vigilancia de la salud sea un requisito obligatorio para trabajar con un agente químico, debe informarse al trabajador de este requisito, antes de que le sea asignada la tarea que entrañe riesgos de exposición al agente químico en cuestión.

